

KC/KS

MEMORANDO DSH-0609-2022

PARA : Domiluis Dominguez
Director de Evaluación de impacto Ambiental

DE : Karima Lince
Directora de Seguridad Hídrica Encargada

ASUNTO : Criterio técnico sobre el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II
“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ESTADIO DE BÉISBOL MARIANO RIVERA Y DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEL BÉISBOL NACIONAL, UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE LA CHORRERA, CORREGIMIENTO DE PLAYA LEONA”

Fecha : 28 de septiembre de 2022



Dando respuesta al **MEMORANDO DEEIA-0541-1409-2022**, en donde se solicita emitir nuestros comentarios referentes al Estudio “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ESTADIO DE BÉISBOL MARIANO RIVERA Y DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEL BÉISBOL NACIONAL, UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE LA CHORRERA, CORREGIMIENTO DE PLAYA LEONA” a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, Distrito de Chorrera, Provincia de Panamá Oeste.

Sin otro particular.

KL/jj/jr Jf.



INFORME TÉCNICO No. DSH-016 -2022

EVALUACIÓN DEL EIA DEL PROYECTO DENOMINADO
"ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ESTADIO DE BÉISBOL MARIANO RIVERA Y DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEL BÉISBOL NACIONAL, UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE LA CHORRERA, CORREGIMIENTO DE PLAYA LEONA"

DATOS GENERALES

Nombre y categoría del proyecto:	"ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ESTADIO DE BÉISBOL MARIANO RIVERA Y DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEL BÉISBOL NACIONAL, UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE LA CHORRERA, CORREGIMIENTO DE PLAYA LEONA"
Nombre del promotor:	PANDEPORTES
Fecha del Informe:	22/03/2022
Ubicación del proyecto:	Corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Cuenca del Río Caimito (#140)

OBJETIVO

Evaluar el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ESTADIO DE BÉISBOL MARIANO RIVERA Y DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEL BÉISBOL NACIONAL, UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE LA CHORRERA, CORREGIMIENTO DE PLAYA LEONA", dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El estadio se encuentra en conjunto con un centro de alto rendimiento para el béisbol nacional, que se interrelacionan por medio de vialidades perimetrales, estacionamientos y plazas, y se genera fluidez dentro del complejo, de esta manera se provoca, que en su momento cuando esté en servicio de un partido de béisbol o cualquier evento de magnitud y no se generen estancamientos viales. En el nivel de sótano se encuentra el Club House Local y el Club House Visitante, el estacionamiento VIP, estacionamientos para buses, jaulas de bateo, campo con sus bull pen y dugouts. El campo tiene orientación hacia el sureste. Con accesos privados para los jugadores desde el estacionamiento de buses. En el nivel de vestíbulo se encuentra el acceso a las gradas generales, taquillas, quioscos, salón de la fama, tienda de souvenirs circulaciones verticales que se desplantan desde nivel de sótano hasta nivel de palcos y cabinas. En este nivel se generan escaleras para accesos a cada uno de los niveles, donde se encuentran gradas generales. A continuación, se describirá de manera sucinta las actividades a desarrollar en el proyecto y el presupuesto destinado para ello.

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

- **Página 70 6.4. Topografía:** La topografía del terreno para el desarrollo proyecto del futuro Estadio Mariano Rivera es plana en gran parte de la superficie, en forma general, el proyecto se desarrolla sobre las elevaciones aproximadas de 77 y 89 msnm, el terreno posee una topografía suave del 3%. Por lo que se concluye que la topografía es relativamente plana y que el proyecto si bien es cierto traerá un impacto visual la modificación física a este factor ambiental es muy leve ya que no acarreará movimientos excesivos de tierra.
- **Página 74 6.6.1. Calidad de aguas superficiales:** Se efectuó el análisis de calidad de agua superficial para la fuente natural que transcurre dentro del polígono del proyecto. Ver en anexos los resultados obtenidos del análisis de agua.

ANALISIS TÉCNICO

Respecto a la pagina 70: se menciona que debido a la topografía suave del sitio, **no se realizaran movimientos excesivos de tierras**, sin embargo en la página 9 (descripción del proyecto) dice: "En el nivel de vestíbulo se encuentra el acceso a las gradas generales, taquillas, quioscos, salón de la fama, tienda de souvenirs circulaciones verticales que se desplantan **desde nivel de sótano hasta nivel de palcos y cabinas.**" Además de esto en la página 7 (resumen ejecutivo) se declara lo siguiente: ... en el nivel de sótano se encuentra el Club House Local y el Club House Visitante, el estacionamiento VIP, estacionamientos para buses, jaulas de bateo, campo con sus bull pen y dugouts.

Tomando en cuenta lo antes mencionado, se puede deducir que el movimiento de tierra será mayor del que describe el proyecto, en ese sentido, solicitamos aclarar cual es el volumen de tierra que será removido para la construcción de este sótano, además de eso ¿cuál será el uso o disposición final de este suelo? Y en caso de ser llevado a un sitio fuera del polígono del proyecto, deberá contar con la autorización necesaria del propietario del lugar y coordenadas geográficas del sitio.

Respecto a la pagina 74: Hay una incongruencia en cuanto a la existencia o no de una fuente hídrica dentro del polígono del proyecto, ya que el párrafo citado en este punto dice textualmente que el análisis de calidad de agua se realizó en una fuente natural que transcurre dentro del polígono mientras que en el punto 6.6. 1.a. Caudales (máximo, mínimo y promedio anual) dice lo siguiente: "Los caudales no se consideran, ya que no se tienen afluentes hídricos dentro del área de influencia física del proyecto". En ese sentido solicitamos se aclare si existe o no una fuente hídrica dentro del polígono del proyecto.

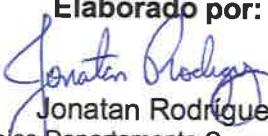
CONCLUSIONES

*Requiere ampliación

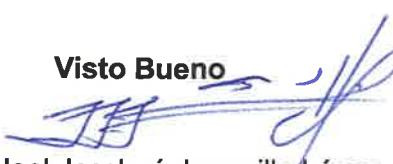
RECOMENDACIONES

- Para el uso de aguas subterráneas (pozos): Indicar al promotor que previo inicio de la ejecución del proyecto debe legalizar el uso de aguas subterráneas, superficiales y de aguas lluvias, según el Artículo 2, del Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1966 "Sobre Uso de las Aguas".
- De utilizar servicios de perforadores: Advertir al promotor, en caso de perforación de pozos, la empresa encargada de alumbramiento, debe estar inscrita en el Registro de Perforadores de Subsuelo, según indica la Resolución DM-No. 0476-2019 de 22 de octubre de 2019, "Que crea el Registro de Perforadores de Subsuelo, habilitados para efectuar alumbramiento de aguas subterráneas con fines de investigación o explotación".

Elaborado por:


Jonatan Rodríguez
Técnico Departamento Conservación de suelos

Visto Bueno


Joel Josshuá Jaramillo López
Jefe(a) de Departamento conservación de suelos
